

ALCALDIA DE POPAYAN

F-GF-TES -07 Versión: 01

AUTO NOTIFICACION POR AVISO

Página 1 de 1

AUTO NOTIFICACION POR AVISO Artículo 69 de la ley 1437 de 2011 Libramiento de mandamiento de pago Nº 20161340071884 DE 19/07/2016

A los 15 días del mes de agosto de 2017, la Tesorera del Municipio de Popayán, en ejercicio de la competencia establecida en el artículo 91 literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994, modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 624 de 1989, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y con base en el Decreto de delegación número 1805 del 2013 expedido por el señor alcalde procede a notificar mediante aviso el siguiente mandamiento de pago

ADMINISTRACION DE IMPUESTOS TERRITORIAL :	ALCALDIA DE POPAYAN		
CONTRIBUYENTE:	RIVAS PALACIO EDGAR LEON		
NUMERO DE EXPEDIENTE:	11031600120IP		
TITULO EJECUTIVO:	№ 20151340068824 DE 1008/2015		

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACION PERSONAL, PREVISTA EN EL ARTICULO 565 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TERMINO DE CINCO (5) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA PRESENTE PUBLICACION, en la página web: www.popayan,gov.co (link) y en la cartelera de la secretaria de hacienda municipal ubicada en el edificio CAM Carrera 6 Nº 4-21 tercer patio primer piso.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO, conforme lo establece el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, al finalizar el día siguiente al RETIRO del presente aviso. Advirtiendo que contra la presente resolución proceden las excepciones del artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presente notificación.

Anexo: se adjunta a este aviso en (1) folio copia íntegra del acto administrativo proferido del expediente.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE PUBLICO HOY	28 1	160 5013	_ A LAS
2:00 P.M. POR EL TERMINO DE CINCO (05) DIAS HABILES			*
FIRMA RESPONSABLE DE FIJACIÓN SU CUI			
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA 14 SE	P 2017	_DE A LAS	2:00 P.M.
FIRMA RESPONSABLE DE DESFIJACIÓN			
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE)		

DIEGO JOSE VALENCIA HERRERA Tesorero Municipal

Revisó: Martin Aguilar Anexo: 1

Archivado en según TRD: (Cobro Coactivo)



ALCALDÍA DE POPAYÁN

GF-134 Versión: 07

SECRETARÍA DE HACIENDA

Pág. 1 de 2



Radicación: 20161340071884

Popayán, 19/07/2016

MANDAMIENTO DE PAGO

La Tesorera del Municipio de Popayán, en ejercicio de la competencia establecida en el artículo 91 literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994, en el Articulo 59 de la Ley 788 del 2002, el Decreto 624 de 1989 y especial las conferidas en el Decreto de Delegación No. 1805 de 2013, expedido por el Señor Alcalde, y

CONSIDERANDO

Que el(a) Señor(a) **RIVAS PALACIO EDGAR-LEON** identificado(a) con la cédula de ciudadanía o NIT número 5,211,284, debe al Municipio de Popayán, la suma de dinero que se indica a continuación:

CONCEPTO:	Impuesto Predial. PREDIO: 010100650173000
TITULO EJECUTIVO:	Liquidación Oficial No. 20151340068824 de 10/08/2015
PERIODO:	2011,2012,2013,2014
CUANTÍA:	\$ 1,107,619
FECHA EXEGIBILIDAD:	19/07/2016

TOTAL: Un Millon Ciento Siete Mil Seiscientos Dieciocho PESOS (\$ 1,107,619) M/CTE

Por concepto de impuesto predial, según consta en la resolución Nº 20151340068824 de fecha 10/08/2015 en cuantía de Un Millon Ciento Siete Mil Seiscientos Dieciocho PESOS (\$ 1,107,619) M/CTE, por concepto única y exclusivamente de capital adeudado, Resolución que presta mérito ejecutivo conforme al numeral 1 del artículo 828 del Estatuto Tributario. Dicha liquidación se encuentra en firme, según declaración suscrita por la Secretaría de Hacienda Municipal de fecha 10/08/2015.

Dicha obligación reúne los requisitos de un titulo ejecutivo a saber: que sea clara, expresa y actualmente exigible de conformidad con los artículos 488 y 562 inciso 2 del C.P.C.

De acuerdo con estos requisitos, que se encuentran plenamente probados, es procedente librar MANDAMIENTO DE PAGO, conforme a lo dispuesto en el artículo 826

Por las razones anteriormente expuestas este Despacho.

RESUELVE:

PRIMERO. LIBRAR ORDEN DE PAGO por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Popayán y a cargo de Señor (a) (es) RIVAS PALACIO EDGAR-LEON, identificado(a) con la cédula de ciudadanía o NIT número 5,211,284, por la suma de Un Millon Ciento Siete Mil Seiscientos Dieciocho PESOS (\$ 1,107,619) M/CTE,







Copia: N/A

Archivado en según TRD: (Nombre de la Serie o Subserie)

ALCALDÍA DE POPAYÁN

GF-134 Versión: 07

SECRETARÍA DE HACIENDA

Pág. 2 de 2

por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los Artículo 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas que se generen en el proceso.

SEGUNDO. Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, se notificara por correo el mandamiento ejecutivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO. Advertir al deudor (a) (es) que dispone (n) de quince (l5) días, después de notificada está providencia, para cancelar la (s) deuda (s) o proponer las excepciones legales que estime(n) pertinentes, conforme al Artículo 831 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARIA ANTONIA SARRIA BUSTAMANTE Tesorera Municipal

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Popayán a los	días del	mes de _		de
notifique personalmente al identificado con Cédula de, a quie de Pago No 20161340071884 o para cancelar la deuda o pres Estatuto Tributario. Se advierte presentado ante la Tesorera Mu	Ciudadanía en se le entreg de 19/07/2016 sentar las exc e al demanda	a una copia , advirtiéndo epciones le	de la Resolución de le que dispone de qui gales conforme el ar	nce (15) días tículo 831 de
EL NOTIFICADO			EL NOTIFICADOR	
Proyecto: CESAR ALEGRIA PRADO Reviso: Eugenia Angélica Urbano	ufund a			

